REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2023-00031-00

Evacuadas las correspondientes etapas, se cita a las partes y voceros judiciales para que concurran a la audiencia inicial de que trata el canon 372 del C. G. del P., la cual se celebrará el **MARTES 1° DE AGOSTO DE 2023, A LAS 10:00 A.M., DE MANERA PRESENCIAL.**

En dicha audiencia se practicarán los interrogatorios a las partes y de ser posible se evacuará todo el trámite del proceso.

Se ADVIERTE que la inasistencia de la parte demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la de la demandada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funda la demanda. Si ninguna de las partes concurre a la audiencia, ésta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, se declarará terminado el proceso. A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

NOTIFÍQUESE,

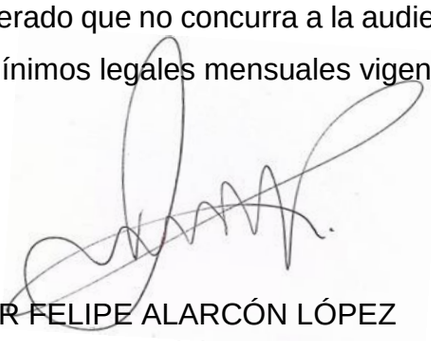

JAVIER FELIPE ALARCÓN LÓPEZ
Juez (E)